

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05001 33 33 009 2019-00023 00
DEMANDANTE:	CLARIZA LOAIZA DE ESCOBAR
DEMANDADO:	CASUR – MARIA YOLANDA SUÁREZ CARDONA
ASUNTO:	Convoca audiencia de pruebas

Continuando con el trámite regular del proceso, se convoca a las partes a la celebración de la audiencia de pruebas la cual tendrá lugar el día dos (02) de agosto 2021 a las 8:30 A.M, a través de la herramienta Lifesize, para el efecto deberán ingresar con una anticipación al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico con esta providencia, o en su defecto a través del calendario del correo al que fueron citados.

Se previene a los apoderados de las partes que con anterioridad a la diligencia, deberá remitir al correo institucional del Despacho adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando en el asunto “Audiencia” y a continuación el radicado del proceso, los documentos necesarios para asistir a la audiencia, esto es, poderes conferidos y/o sustituciones si es del caso, con el fin de verificar los mismos antes del inicio de la audiencia virtual.**

De igual manera, se requiere a la parte interesada para que dentro de los diez (10) días siguientes, indique al Despacho el correo electrónico de los testigos, que deban comparecer a la audiencia de pruebas, esto con el fin, de remitir con antelación el link a los mismos para su debida conectividad a la diligencia

Así mismo, los abogados y demás partes interesadas en la audiencia de manera obligatoria deberán estar conectados 15 minutos antes de la diligencia con el objetivo de llevar a cabo la verificación de los poderes y las tarjetas profesionales, actuación que resulta necesaria para el normal desarrollo de la diligencia y que será coordinada por un empleado del Despacho.

Por Secretaría del Despacho remítase a las partes y al Ministerio Público copia del expediente digital o en su defecto el link donde podrá ser consultado, actuación que de preferencia deberá remitirse con esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 18/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #028 _____ Secretaria
